



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M E N S A J E 63/05

05036421

Montevideo, 08 AGO. 2005

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

DON RODOLFO G. NIN NOVOA.-

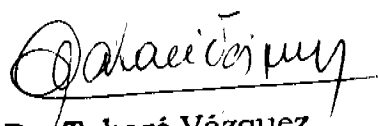
El Poder Ejecutivo cumple en remitir a su consideración el presente Proyecto de Ley acorde a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el cual se derogan el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y el inciso 2do. del artículo 101 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

Con la derogación propuesta se determina una inserción orgánica más precisa en el plano de los colaboradores inmediatos del titular del Ministerio, en cuanto le reserva a éste la potestad de su designación en acuerdo con el Poder Ejecutivo y el orden directo de la dependencia. Se elimina una limitación que restringía las opciones al cuadro de "Coroneles o equivalentes en actividad". La remoción de esa condicionante libera a la función de gobierno de impedimentos que no se condicen con la institucionalidad recuperada y vigente.-----

Por los fundamentos expuestos, se remite a consideración de ese Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.-----

El Poder Ejecutivo saluda a usted, con la mayor consideración.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez Contr.
Presidente de la República



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

Nº 138680

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1ro.- Derógase el numeral 1) del literal D) del artículo 31 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y el inciso 2do. del artículo 101 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

ARTICULO 2do.- Comuníquese.-----


AZUCENA BERRUTTI

Contr.